ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO

DE ESCALAS MECÁNICAS, PLATAFORMAS AÉREAS Y TORRES DE AGUA NORMA NFPA 1900

PARA BOMBEROS DE CHILE

JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

Y

PEÑA, SPOERER Y CIA S.A. (PESCO S.A.)

En Santiago, a 17 de noviembre de 2025, entre la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, en adelante **"BOMBEROS DE CHILE"** RUT N° **70.073.800-0**, representada por su Presidente Nacional don **JUAN CARLOS FIELD BRAVO**, cédula nacional de identidad N° **9.618.761-0** y por su Secretaria Nacional doña **VALESKA ACEVEDO BARRA,** cédula nacional de identidad N° **15.713.217-2**, todos con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra **PEÑA SPOERER Y CIA S.A. (PESCO S.A.), RUT N° 96.877.150-7** representada por **CATALINA GATICA LABRA,** cédula de identidad N° 13.929.237-5, ambos con domicilios en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 16.644, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante también denominado "La Empresa", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de suministro de material mayor, en adelante "El Contrato":

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por medio de instrumento privado otorgado con fecha 16 de diciembre de 2024, Bomberos de Chile y la empresa suscribieron el "CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE ESCALAS MECÁNICAS, PLATAFORMAS AÉREAS Y TORRES DE AGUA NORMA NHPA 1900 PARA BOMBEROS DE CHILE" mediante el cual la empresa se obligó a suministrar vehículos de emergencia marca ROSENBAUER AMERICA LLC de origen Estados Unidos, comprendidos en la oferta de la Licitación Pública N° 04/2024.

La cláusula sexta estableció el pago del precio, sin embargo, mediante una comunicación de la contraloría general de la república respecto al pago con fondos públicos, se debe modificar la forma, para que en definitiva sea realizado contra entrega.

Se deja constancia de que **no se contempla el pago de anticipos, ni la implementación de un sistema de pagos parciales por hitos** (tales como inicio de fabricación o embarque). Esta modalidad

se mantendrá estricta en sujeción a la exigencia de pago total posterior a la recepción conforme de la unidad.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Debido a las modificaciones mencionadas en la cláusula que antecede, las partes han acordado modificar la Cláusula sexta, para que queden de la siguiente manera:

"***SEXTO: PAGO DEL PRECIO.***

Las partes acuerdan que los precios expresados en dólares para las unidades adjudicadas serán los siguientes:

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO UNIDAD BOMBERIL	TIPO DE CHASIS	MARCA CHASIS DISPONIBLE	MODELO CHASIS DISPONIBLE	PRECIO FOB	PRECIO CIF
C-10	Rosenbauer America LLC	HRET EX-6185	Custom	Rosenbauer	Commander	USD 1.567.000.-	USD 1.590.000.-
C-11	Rosenbauer America LLC	VIPER 78 CRT EX-6186	Custom	Rosenbauer	Commander	USD 1.567.000.-	USD 1.590.000.-
C-11	Rosenbauer America LLC	VIPER 78 ES EX-6173	Custom	Rosenbauer	Commander	USD 1.576.000 .-	USD 1.599.000.-
C-11	Rosenbauer America LLC	VIPER 100 ES EX-6177	Custom	Rosenbauer	Commander	USD 1.590.000 .-	USD 1.613.000.-
C-11	Rosenbauer America LLC	VIPER 100 ET EX-6178	Custom	Rosenbauer	Commander	USD 1.867.000.-	USD 1.890.000.-
C-12	Rosenbauer America LLC	KING COBRA 101 EX-6181	Custom	Rosenbauer	Commander	USD 2.299.000.-	USD 2.276.000.-
C-12	Rosenbauer America LLC	COBRA 104 EX-6180	Custom	Rosenbauer	Commander	USD 2.067.000.-	USD 2.090.000.-

Los valores de los vehículos indicados precedentemente no incluyen los 2 (dos) años de mantención programada obligatoria, ni el traslado por kilómetros hasta el cuartel de destino, contados desde el Campus Central de la Academia Nacional de Bomberos ubicado en la comuna de Talagante, Región Metropolitana y los, opcionales de catálogo.

Los respectivos montos de mantención obligatoria y de kilómetro por traslado se encuentran señalados en el anexo 03.

Av. Gral. Bustamante Nº 86, Providencia, Región Metropolitana,
Código Postal 6640759 Tel. (56-2) 28160000
www.bomberos.cl

Los precios ***CIF*** *descritos en esta cláusula, expresados en* ***euros,*** *incluyen el valor del transporte de los carros hasta el puerto de San Antonio-Chile o Valparaíso-Chile y desde el puerto de desembarque hasta su servicio de pre-entrega inclusive. De igual manera el costo del servicio de pre-entrega se encuentra incluido en el precio ofertado, como así también los traslados dentro del territorio nacional antes de la recepción conforme por* ***"Bomberos de Chile".***

"Las Partes" *acuerdan que los precios señalados precedentemente quedan fijos durante toda la vigencia del presente contrato.*

El pago de las unidades se realizará contra entrega, por lo que será pagadero 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contra recepción conforme en Chile de la unidad, presentando la siguiente documentación:

a. Copia de la o las pólizas de seguro exigidas en la cláusula novena del contrato, para el transporte en territorio nacional;

b. Certificado de conformidad por parte del Departamento Técnico de "Bomberos de Chile", firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la revisión presencial en la Academia Nacional de Bomberos ubicada en la comuna de Talagante; y

c. Documentación del vehículo para circular en territorio nacional (placas patentes, revisión técnica y certificado de gases).

Si se produjeran observaciones durante la revisión de la unidad serán de responsabilidad exclusiva de "La Empresa" subsanarlas dentro de los plazos de entrega estipulados en este contrato, por tanto, se continuarán contabilizando los días del carro como "no entregado".

Asímismo, será condición necesaria para proceder al pago mantener vigentes las garantías bancarias o pólizas de seguro, en especial la de fiel cumplimiento del contrato y la de 5% del valor de la orden de compra, cuyo plazo deberá ser de veinticuatro (24) o treinta y seis (36) meses contados desde recepcionadas las unidades, según corresponda.

El pago del precio será realizado directamente a ***"La Empresa",*** *mediante cobranza extranjera o remesa vía Swift, debiendo informar la respectiva cuenta al momento de la*

emisión de la primera orden de compra, la que se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato.

En caso de modificación de ésta, será responsabilidad de ***"La Empresa"*** *informar el cambio vía carta remitida a la Gerencia de Bomberos de Chile al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl.*

En la eventualidad de existir multas por atraso, éstas deberán ser pagadas en su totalidad e íntegramente dentro del plazo de diez (10) días corridos de remitida su cobranza por "Bomberos de Chile".

Corresponderá a ***"La Empresa"*** *acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en la cuenta corriente de la Junta Nacional de Bomberos de Chile previo al pago del tercer hito."*

TERCERO: VIGENCIA.

En todo lo no modificado expresamente por este anexo modificatorio y el contrato de fecha **16 de diciembre de 2024** permanece integra y totalmente vigente.

CUARTO: DEL DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: DE LA PERSONERÍA

La personería de don **Juan Carlos Field Bravo** y doña **Valeska Acevedo Barra** para representar a "Bomberos de Chile" consta en el Acta Pertinente Revocación y Otorgamiento de Nuevos Poderes Sesión Extraordinaria de Directorio Nacional N° 483 de fecha 06 de julio de 2024, reducida a escritura pública con fecha 10 de julio de 2024, ante don Octavio Francisco Gutiérrez López, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago (Repertorio 3.019-2024).

La representación de Catalina Gatica Labra para representar a **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.** consta en escritura pública de fecha 23 de septiembre del año 2025, escritura otorgara ante el notario público don Humberto Quezada Moreno.

SEXTO: FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Las partes declaran que el presente instrumento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, para lo cual, luego de suscrito el presente instrumento por los representantes de Bomberos, una copia digital será remitida al Proveedor.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
VALESKA ANDREA ACEVEDO BARRA
2025.11.21 08:47:00 -0300

Valeska Acevedo Barra
SECRETARIA NACIONAL
BOMBEROS DE CHILE

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
JUAN CARLOS FIELD BRAVO
2025.12.04 17:07:30 -0300

Juan Carlos Field Bravo
PRESIDENTE NACIONAL
BOMBEROS DE CHILE

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
CATALINA GATICA LABRA
2025.11.20 16:01:08 -0300

Catalina Gatica Labra
Representante legal
PESCO S.A.